

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 /

79

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL VÍA TRANSFERENCIA DE
FONDOS "CONEJITO BLANCO" CÓDIGO 05101019,
ADMINISTRADO POR LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Viña del Mar,

14 ENE. 2016

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; la Ley Nº19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Exentas Nº 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000 y Nº015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta Nº 015/200 de 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1- Que con fecha 14 de enero de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Universidad de Valparaíso suscribieron una modificación al convenio de funcionamiento del Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos "Conejito Blanco", código 05101019, destinada a regularizar una disminución de capacidad en 6 lactantes, quedando a contar del mes de octubre de 2015, con una capacidad total de 66 párvulos, conforme la autorización otorgada por la Resolución Exenta Nº015/00676 de 16 de octubre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

2- Que es menester dictar un acto administrativo aprobatorio de la modificación de convenio suscrita con fecha 14 de enero de 2016, con el fin de garantizar el debido funcionamiento y atención de párvulos del citado establecimiento.

3.- Que, la Ley Nº19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada, con efecto retroactivo al 1° de octubre de 2015, la modificación del convenio de transferencia de fondos suscrita entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Valparaíso y la Universidad de Valparaíso, para el funcionamiento del Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos "Conejito Blanco", código 05101019, de la ciudad de Valparaíso, cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO**

En la ciudad de Viña del Mar, a 14 de enero de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **PRISCILA CORSI CACERES**, Cédula de Identidad N° 13.463.129-5, ambas domiciliadas en calle Álvarez N°646, Edificio Alcázar, tercer piso, ciudad de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, Rut N°60.921.000-1, representada legalmente por don **ALDO VALLE ACEVEDO**, cédula de identidad 6.642.777-3, ambos domiciliados en Blanco N° 951, comuna de Valparaíso, V Región de Valparaíso, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 01 de marzo de 2007, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Universidad de Valparaíso, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se comprometía a transferir recursos a la segunda a fin de financiar el funcionamiento del Jardín Infantil denominado "Conejito Blanco" código 5101019, con capacidad de 40 párvulos, en el inmueble ubicado en Avenida El Parque N°529, Playa Ancha, comuna de Valparaíso. Al respecto, se dictó la Resolución Exenta aprobatoria N°015/02780 de fecha 20 de octubre de 2010.

Durante el funcionamiento del Jardín Infantil referido fueron suscritos dos convenios de modificación cuyo detalle se indica a continuación:

- Modificación de convenio suscrita con fecha 01 de febrero de 2010, destinada a regularizar cambio de domicilio del establecimiento, al inmueble ubicado en calle Chiloé N°1918, comuna de Valparaíso, aprobada por Resolución Exenta N°015/891 de 14 de abril de 2010.
- Modificación de convenio suscrita con fecha 29 de agosto de 2010, destinada a regularizar aumento de cobertura en 32 párvulos, quedando a contar del mes de abril de 2010, con una capacidad total de 72 párvulos, distribuidos en 20 lactantes, 20 párvulos en nivel medio menor y 32 niños en el nivel heterogéneo, aprobada por Resolución Exenta N°015/02781 de 20 de octubre de 2010.

SEGUNDO: Que, la entidad administradora ha detectado la necesidad de disminuir la cobertura del referido establecimiento en 6 lactantes, en consideración a la demanda existente en el sector, lo que fue autorizado por medio de Resolución Exenta N° 015/00676 de 16 de octubre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, quedando en definitiva, a contar del mes de **octubre de 2015**, con una capacidad total de 66 párvulos, distribuidos es 14 lactantes en el Nivel Sala Cuna y 52 párvulos: 20 en Nivel Medio Menor y 32 en un nivel heterogéneo que comprende los niveles medio menor, medio mayor y primer nivel de transición.

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio suscrito con fecha 01 de marzo de 2007, aprobado por Resolución Exenta N°015/02780 de fecha 20 de octubre de 2010, individualizado en la cláusula primera, en el sentido de reemplazarla por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Calle Chiloé N°1918, comuna de Valparaíso J.I. Conejito Blanco Código 05101019		
• Jornada	Completa de 8.30 a 19.00 horas		
• Capacidad Total de párvulos	66 párvulos		
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio Menor	Heterogéneo
	14	20	32

Se deja constancia que la indicada modificación rige a contar del mes de octubre de 2015.

CUARTO: En lo no modificado rige plenamente el convenio suscrito con fecha 01 de marzo de 2007 y sus respectivas modificaciones.

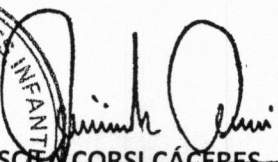
QUINTO: La personería de doña **PRISCILA CORSI CÁCERES**, en su calidad de Directora Regional para representar a la JUNJI, consta en las Resoluciones N° 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y 015/200 de fecha 19 de Diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

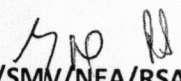
La personería de don ALDO VALLE ACEVEDO para representar a la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, consta en Decreto N°238 de 18 de junio de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 04 de agosto de 2012.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

2- AUTORIZARSE E IMPUTARSE el gasto que irrogue el presente convenio a la Partida N°09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 170 del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

 
PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO


PCC/SMV/NEA/RSA/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes